



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No.309 -2018- MPH/GDT

Ayacucho,

Visto

26 JUL. 2018

El Expediente Administrativo No 17052 de 19 de Julio de 2018, por el cual doña NANCY KRUSKAYA CASTRO TAYPE, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en la Asociación de Vivienda "San Felipe" Mz-E, lote 5, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No.011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en dos sub lotes de área matriz de 170.85 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 202-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en la Asociación de Vivienda "San Felipe" Mz-E, lote 5, con una extensión superficial de 170.85 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5, Mz-E-MATRIZ, PROPIEDAD DE ALBERTA MAXIMINA TAPE QUINTANILLA

- Por el frente, con la Calle 6, con 8.40 ml.
- Por la derecha entrando con el lote 06, con 20.35.ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 04, con 9.55 ml y con el lote 3, con 10.90 ml, haciendo un total de 20.45 ml.
- Por el fondo, con el lote 24, con 8.35 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 170.85 m² PERÍMETRO : 57.55 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5A (resultante), PROPIEDAD DE NANCY KRUSKAYA CASTRO TAYPE.

- Por el frente, con la Calle 6, con 7.20 ml.
- Por la derecha entrando con el lote 06, con 12.67.ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 5 (remanente), con 12.41 ml.
- Por el fondo, con el lote 5 (remanente), con 7.16 ml.

AREA : 90.00 m² PERÍMETRO : 39.44 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (remanente), PROPIEDAD DE ALBERTA MAXIMINA TAIPE QUINTANILLA.

- Por el frente, con la Calle 6, con 1.20 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 5A (resultante), con 12.41 y 7.16.ml y con el lote 6, con 7.68 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 4, con 9.55 ml y con el lote 3, con 10.90 ml.
- Por el fondo, con el lote 24, con 8.35 ml.

AREA : 80.85 m² PERÍMETRO : 57.25 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. FINEO-ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **30 JUL 2018**

Oficio Circ. N° 1983-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. a

del original de: RG-304-2018-MPH/EDT

de fecha: 26 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

